



ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP
EN SU REUNIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Declaración de la Junta de Gobierno

Rita Barberá, Presidenta de la FEMP

"Pacto Local, pero ahora, no dentro de unos años ni tampoco en un futuro que siempre nos venden próximo pero que nunca llega". (Rita Barberá. Carta Local).

Sigue vigente. Vuelve a estar vigente. Lo escribía Rita Barberá, hace ahora veintiún años, en el primer editorial que firmó como Presidenta de la FEMP en la revista de la Federación, Carta Local.

Lo recordamos hoy porque hoy esta Junta de Gobierno de la FEMP aprueba esta resolución, seis días después del fallecimiento de Rita Barberá. Una resolución con la que transmitimos institucionalmente nuestras condolencias, las de todo el municipalismo, a la familia y allegados de quien ocupó la Presidencia de la FEMP durante dos mandatos consecutivos (de 1995 a 1999 y desde ese año hasta 2003), pasando después a ser Vicepresidenta de la misma.

Quienes hoy tenemos el privilegio y la responsabilidad de formar parte de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, empezando por su presidente Abel Caballero, queremos reconocer el compromiso con el municipalismo que ejerció Rita Barberá, y que se tradujo, durante el tiempo que formó parte activa de esta institución, en una apuesta decidida por la negociación para el desarrollo del que entonces, casi como ahora mismo, se denominó Pacto Local.

Desde la FEMP, nuestro reconocimiento a la figura de Rita Barberá, y nuestra solidaridad, cariño y apoyo a sus familiares y amigos.



Aprobación del Acta de la sesión Extraordinaria de 28 de julio de 2016

Se aprueba el acta por unanimidad.

Aprobación del Acta de la sesión Ordinaria de 25 de octubre de 2016

Se aprueba por unanimidad.

Convenios

Queda aprobado el siguiente Convenio que cuenta con los informes favorables por parte de los Servicios Jurídicos y Económicos de la FEMP:

- **Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y la Federación Española de Municipios y Provincias, para el desarrollo del servicio de Teleasistencia**

Este Convenio tiene por objeto la colaboración de la FEMP, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en la prestación, desarrollo y ejecución del Servicio de Teleasistencia prestado por los entes locales madrileños, dirigido a las personas en situación de dependencia que tengan reconocido este servicio en su programa individual de atención o que se encuentren en situación de riesgo por razones de edad, discapacidad, enfermedad, situación de soledad u otras circunstancias.

La vigencia del presente Convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2017 ambos inclusive.

- **Addenda al Convenio suscrito entre el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y la Federación Española de Municipio y Provincias por el que se instrumenta la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales del Estado de 2016 para desarrollar actuaciones en materia de igualdad de oportunidades mediante una convocatoria de ayudas a entidades locales para fomentar la transversalidad de género en la planificación y desarrollo de las políticas públicas locales, con especial incidencia en el desarrollo e implementación de planes en materia de conciliación y corresponsabilidad.**

El objeto de la Adenda es modificar el Convenio suscrito el 1 de agosto de 2016 entre el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y la Federación Española de Municipios y Provincias, con el único fin de que la contribución financiera para el desarrollo de todas sus actuaciones, que deberán desarrollarse de acuerdo con las estipulaciones del



Convenio, se realice en el ámbito del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES) del período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea.

En el texto del convenio figura como fecha de firma el 1 de agosto de 2016, aunque el acto fehaciente de la firma se produce una vez aprobado por la Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 2016.

La dotación económica del convenio asciende a 200.000 euros.

La Adenda cuenta con informe favorable por parte de los servicios jurídicos. Los servicios económicos consideran que el texto no afecta a las condiciones económicas establecidas en Convenio ya firmado por las partes.

Haciendas y Financiación Local

- **Propuesta para resolución de las solicitudes de adhesión al Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico**

La Comisión de Haciendas y Financiación local en sesión de 8 de noviembre de 2016, propone a la Junta de Gobierno de la FEMP, “Solicitar al Gobierno para que resuelva las solicitudes de adhesión tanto al Fondo de Ordenación como al Fondo de Impulso Económico a la mayor brevedad posible así como se tome por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos el acuerdo correspondiente para la liberación de los fondos”.

Queda aprobada la propuesta.

- **Propuesta de solicitud ante la CNAL para la Extinción de deudas del Estado, Comunidades Autónomas, Seguridad Social y cualesquiera entidades de Derecho público dependientes de las anteriores**

La Comisión de Haciendas y Financiación Local a tenor de un escrito del Ayuntamiento de Málaga, informando sobre la imposibilidad que ha encontrado al tratar de aplicar la Disposición Adicional Octava de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, respecto del cumplimiento de obligaciones tributarias de los bienes inmuebles de la Seguridad Social transferidos a otras Administraciones Públicas.

Dicha Comisión acuerda proponer a la Junta de Gobierno de la FEMP que se solicite al Gobierno en la próxima reunión de la CNAL para que se pueda hacer efectiva con todas las garantías legales la **“extinción de las deudas vencidas, líquidas y exigibles, de cualquier naturaleza, que el Estado, las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y**



cualesquiera entidades de Derecho público dependientes de las anteriores tengan respectivamente con las Entidades Locales” “así como resolver la inaplicabilidad disposición adicional octava de la Ley 27/2013”.

Queda aprobada la solicitud.

- **Propuesta de Acuerdo Plataforma ÁGORA**

El pasado 18 de julio, la Junta de Gobierno acordó que se iniciaran los trámites con el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz al objeto de formalizar la recepción de la Plataforma y la participación de la FEMP en esta iniciativa.

Posteriormente la Comisión de Haciendas y Financiación Local acuerda trasladar a la Junta de Gobierno la propuesta de Acuerdo, cuyo objeto es establecer el marco general de colaboración entre la FEMP y el OAR de la Diputación de Badajoz en relación con la plataforma Ágora, así como la cesión a favor de la FEMP de los derechos de uso, aprovechamiento y comunicación pública.

La ejecución del presente acuerdo, así como la cesión otorgada por el OAR de la Diputación de Badajoz no conllevará ninguna obligación o contraprestación económica para la FEMP, ni para el OAR.

Esta propuesta de Acuerdo cuenta con los informes favorables de los Servicios Económicos y de los Servicios Jurídicos de la FEMP.

Queda aprobada la propuesta.

Redes Territoriales y Secciones

Se informa a la Junta de Gobierno de los siguientes puntos sobre Redes y Secciones, quedando aprobados en su caso los acuerdos adjuntos.

Red de EELL por la Transparencia y Participación Ciudadana.

- **Acuerdos de su Consejo de Gobierno.**

El pasado 10 de noviembre, en el marco de la Jornadas de Modernización y Calidad de Málaga, se celebró la segunda reunión del Consejo de Gobierno de esta Red, en la que quedaron aprobados los siguientes acuerdos:

- Acta de la sesión anterior.
- La incorporación de los siguientes vocales al Consejo de Gobierno:



Ignasi Josep García Felip, Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Transparencia y Modernización del Ayuntamiento de Castellón.

Enrique Fernández Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de San del Rey Aurelio (Principado de Asturias).

- Comenzar con el cobro de cuotas para el ejercicio de 2017.
- Queda acordado el procedimiento de aprobación, presentación y desarrollo de iniciativas y grupos de trabajo de la RED.
- La creación de Grupos de trabajo/ Iniciativas presentadas por los siguientes ayuntamientos:
 - Albacete: Grupo de trabajo de Metodología de evaluación del Código de Buen Gobierno Local
 - Alcobendas: Grupo de trabajo de datos abiertos
 - Madrid: Grupo de trabajo de Derecho de Acceso a Información pública e Iniciativa sobre Modelo de Participación individual de la ciudadanía en el ámbito municipal.
- El inicio de conversaciones con Transparencia en España para establecer un canal de difusión y comunicación de la RED.
- La Propuesta de Presupuesto de Gastos de la RED para 2017.
- Celebrar la próxima reunión del Consejo en el primer trimestre de 2017 y la Asamblea General en el último trimestre del año.
- Se aprueba el cronograma del Plan de Trabajo, con el único cambio sobre el propuesto de celebrar la próxima reunión del Consejo en el primer trimestre del año 2017.

Red Española de Ciudades Saludables

- **Resolución de la Convocatoria de Ayudas a las Entidades Locales 2016, en el marco del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la FEMP, para el desarrollo de actuaciones en materia de salud, así como para la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud**



El epígrafe I del mencionado Acuerdo de colaboración suscrito el 10 de junio del corriente, establece el importe total de 1.100.000 euros, de los que el MSSSI aporta 660.000 euros, lo que supone el 60% del total y los Ayuntamientos socios de la sección de la FEMP, la Red Española de Ciudades Saludables, aportan 440.000 euros, que suponen el 40% del total.

La distribución por líneas de acción ha sido la siguiente:

Apartado "A", el importe del acuerdo asciende a 683.333 euros, de los que el MSSSI aporta 410.000 euros, lo que supone el 60% del total y los Ayuntamientos 273.333 euros, lo que supone el 40% del total.

Para las Entidades Locales integradas en la RECS que realicen actuaciones estratégicas, innovadoras y de calidad en promoción de la salud y prevención de enfermedades en las líneas estratégicas del programa de ciudades saludables y de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud.

Apartado "B", el importe del acuerdo asciende a 416.667 euros, de los que el MSSSI aporta 250.000 euros, lo que supone el 60% del total y los Ayuntamientos 166.667 euros, lo que supone el 40% del total.

Para los Ayuntamientos españoles que se adhieran a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, así como para aquellos que habiéndose adherido continúan avanzando en los niveles de implementación local.

Queda informada la Junta de Gobierno de la resolución de la Convocatoria de ayudas a las EELL 2016.

- **Reembolso de gastos a los miembros del Consejo de Gobierno de la Red Española de Ciudades Saludables pertenecientes a municipios rurales**

La FEMP, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de enero de 2002, viene abonando los gastos derivados de la asistencia a reuniones de las Comisiones de Trabajo de la Federación de los representantes de municipios menores de 10.000 habitantes.

Los gastos son atendidos en función de la capacidad económica de cada municipio, a cuyos efectos se adoptará como variable estimativa la población de la Entidad Local.

Con la conformidad del Presidente y Vicepresidentes de la Red Española de Ciudades Saludables se propone aplicar, con cargo al presupuesto de la RECS del año 2016 y siguientes, el mismo criterio a los municipios rurales que forman parte de su Consejo de Gobierno.

Queda aprobada la propuesta.



Alta en la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana

Alta:

- Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real)
(Acuerdo de Pleno 27/09/16)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS:	235
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS:	20.858.748

Datos provisionales Padrón 2015, INE.

Alta en la Red Española de Ciudades por el Clima

Alta:

- Ayuntamiento de Candeleda
(Acuerdo de Pleno 30/03/2016)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS:	300
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS:	27.946.801 habitantes

Datos provisionales Padrón 2015, INE

Alta en la Red Gobiernos Locales + Biodiversidad

Alta:

- Ayuntamiento de Alcázar de San Juan
(Acuerdo de Pleno 27/09/2016)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS:	232
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS:	22.559.630

Datos provisionales Padrón 2015, INE

Alta de la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales – Villas Termales

Alta:

- Diputación Provincial de Pontevedra
(Acuerdo de Pleno 30/09/2016)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS:	83
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS:	2.714.002



Datos provisionales Padrón 2015, INE

Alta en la Red Española de Ciudades Saludables

Alta

- Ayuntamiento d'Ontinyent
(Aprobado Acuerdo Pleno 28/07/2016)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS:	177
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS:	18.933.470

Datos provisionales Padrón 2015, INE

Igualdad

- **Propuesta sobre Coordinación de la respuesta de la FEMP y de las Entidades Locales ante un asesinato por violencia de género**

La Comisión de Igualdad de la FEMP, en su reunión de 6 de octubre, aprobó una propuesta de actuación que pretende coordinar la respuesta de la FEMP y de las EELL ante un asesinato por violencia de género.

Queda aprobada la propuesta cuyo texto es el siguiente:



COORDINACIÓN DE LA
RESPUESTA DE LAS
ENTIDADES LOCALES ANTE
UN ASESINATO POR
VIOLENCIA DE GÉNERO



INTRODUCCIÓN

Desde que la violencia de género ha pasado de ser considerada un asunto privado para ser tratada como un asunto de estado, son muchos los esfuerzos que se han destinado para acabar con uno de los problemas más graves a los que nuestra sociedad debe hacer frente, no sólo por su magnitud, sino porque representa un atentado contra los derechos y libertades reconocidos en la Constitución española.

Un problema global, vertebrado en lo más profundo de una sociedad basada en un sistema patriarcal y que es, a su vez, la manifestación más feroz de la desigualdad que existe en todas y cada una de nuestras ciudades, de nuestros pueblos y de nuestros barrios. Un desafío que requiere de una respuesta firme y conjunta.

Se requiere de una demostración contundente y también coordinada en la que se aúnen los esfuerzos que emplean todas las Administraciones locales y a través de la cual se visibilicen las innumerables muestras de solidaridad y de respeto hacia familiares, amigas y amigos de las víctimas así como de repulsa ante cada crimen. Es responsabilidad de todas y de todos acabar con la violencia machista.

Es, desde el ámbito local, desde donde se modifican las realidades y desde donde se configuran los espacios urbanos para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía; y desde donde se inician las vías de participación política y social necesarias para incorporar a las mujeres de todas las edades y procedencias

La Federación Española de Municipios y Provincias, sensible a esta realidad y comprometida con la defensa de los derechos de todas las personas en general y de las mujeres en particular, ha asumido la igualdad de trato y de oportunidades como un principio fundamental y una tarea prioritaria para la Administración Local.

Para ello, la FEMP da un paso al frente para fortalecer, con una única voz, la llamada a la unidad en defensa de quienes sufren esta terrible e injustificable violencia y aprueba, a iniciativa de la Comisión de Igualdad, el presente Protocolo para asegurar una respuesta coordinada de la respuesta de las Entidades Locales españolas ante un asesinato por violencia de género.



JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

La transformación en el enfoque de la violencia contra las mujeres y las niñas, que de ser un problema privado se ha convertido en público y ha pasado a considerarse un problema que afecta a todas y a todos, está generando cotas de rechazo social cada vez mayores, pero no absolutas.

Las mujeres, la sociedad civil y los medios de comunicación hicieron visible una realidad que estaba escondida y han sido los principales responsables de ejercer la presión necesaria para consolidar y generalizar el proceso de cambio.

Se ha evolucionado en el ejercicio de la ciudadanía a favor de la consideración de las mujeres y las niñas como personas de pleno derecho; pero el objetivo sigue siendo actuar sobre la sociedad para que gane en conocimiento y concienciación.

Los Gobiernos locales son la representación más próxima de ciudadanía y, por consiguiente, son capaces de propiciar y avanzar en la visibilidad de esta lacra social y medir el clamor de la sociedad ante cada muerte por violencia de género, para que ello derive en total rechazo a las situaciones de violencia, una mayor implicación de las personas próximas a la víctima.

La FEMP, como entidad de ámbito nacional que aglutina el mayor número de Entidades Locales, es el canal idóneo para establecer acciones de sensibilización coordinadas con el fin de unificar los esfuerzos de cada gobierno local para mostrar la repulsa unánime de la Administración Local.

Con este objeto, la FEMP pretende ser una sola voz, la voz de la Administración más cercana a la ciudadanía y contribuir con este plan de actuación a la visibilidad de este hecho, para transformar una situación que obliga a la denuncia desde la solidaridad ante un crimen machista.

Para conseguir estos objetivos, ante la confirmación formal de un nuevo crimen machista en el territorio nacional, la FEMP activará el protocolo de acción que a continuación se detalla:



PLAN DE ACTUACIÓN

Declaración de luto virtual:

Tras recibir comunicación por parte de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género o cualquier otro organismo que, de forma fehaciente, informe de un nuevo asesinato:

1. Se incorporará un lazo morado a la imagen de la FEMP/Gobierno local, tanto en las páginas web como en todas las redes sociales en las que tenga participación.
2. Se adoptará la etiqueta virtual (propuesta: #fempcontraviolenciagenero) con el objetivo de visibilizar los esfuerzos y la solidaridad de las Entidades Locales contra la violencia de género favoreciendo la creación de conciencia y destacando el papel coordinador de la Federación.
3. Se publicará un mensaje de condolencia hacia los familiares, amigas y amigos de la víctima; y de solidaridad con la Entidad Local donde ésta residía. Este mensaje será fijado durante 24 horas en las redes sociales.
4. Además, la FEMP:
 - a. Remitirá, a la Entidad Local afectada, carta firmada por el Presidente de la FEMP y por la Presidenta y Vicepresidente de la Comisión de Igualdad.
 - b. Siempre que sea posible, una persona se sumará a las concentraciones locales en señal de solidaridad, en representación de la FEMP.
 - c. La Comisión de Igualdad de la FEMP, reportará tras cada reunión, informe a la Junta de Gobierno sobre la evolución de la violencia de género para su conocimiento.
 - d. La Comisión de Igualdad, antes del inicio de la reunión, celebrará un minuto de silencio por las mujeres que hayan sido asesinadas desde la última convocatoria.



Modernización Administrativa

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de las siguientes iniciativas:

- **Actuaciones de la FEMP para prestar asistencia a las Entidades Locales en el cumplimiento de las Leyes 39/2015 y 40/2015**

Estas iniciativas fueron aprobadas en la reunión de la Comisión de Sociedad de la Información y Tecnologías, el 20 de septiembre. Para su elaboración se ha contado con la participación de miembros de los grupos de trabajo de esta Comisión y de la de Modernización, Participación y Calidad.

Los documentos han sido elaborados con la participación de los grupos de trabajo de esta Comisión y de la de Modernización, Participación y Calidad; siendo aprobados el 10 de noviembre por la Comisión de Sociedad de la Información y Tecnologías.

Los documentos son:

- [Libro de Estudio para la implantación de la administración electrónica en las EELL](#)
- [Cuaderno de Trabajo para la implantación de la administración electrónica en las EELL](#)

Transporte e Infraestructuras

- **Incorporación de la FEMP al Observatorio Universitario de Costes y Financiación del Transporte Urbano Colectivo**

Quedan aprobadas las siguientes iniciativas:

El pasado 3 de noviembre, la Comisión de Transporte e Infraestructuras de la FEMP, acordó solicitar a la Junta de Gobierno la incorporación de la Federación en el Observatorio de Costes y Financiación del Transporte Urbano Colectivo.

El objetivo principal del Observatorio es la publicación de los Informes bianuales de la estructura de costes del transporte urbano colectivo en superficie de España (con indicadores de operaciones, personal, material móvil, costes del servicio, estructura patrimonial, gastos e ingresos, entorno, calidad, accesibilidad, sostenibilidad, etc.).

La pertenencia al Observatorio no supone compromiso alguno financiero por parte de la FEMP, ni presente ni futuro.



Internacional

Desde el área de Internacional, se da cuenta a la Junta de Gobierno de las siguientes cuestiones, quedando a su vez aprobada el texto de la Carta Euro.

- **Carta Euro mediterránea de Igualdad**

En octubre de 2013 quedó aprobado por la Junta de Gobierno, la firma de un Convenio de la FEMP con la Comisión para el Partenariado Euro Mediterráneo (COPPEM) para el desarrollo del proyecto "Promoción de las políticas de Igualdad en la región Euro mediterránea" co-financiado por la Comisión Europea.

El proyecto, que finaliza este año, tenía por objeto, entre otros, la elaboración de una Carta Euro mediterránea de Igualdad entre mujeres y hombres en la vida local, en línea con la Carta Europea de Igualdad del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE).

Queda aprobada la Carta, para su difusión entre los ayuntamientos españoles cuyo texto es el siguiente:



CARTA EURO-MEDITERRÁNEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA LOCAL



This project is funded
by the European Union

INTRODUCCIÓN

La "Carta Euro-Mediterránea para la igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local" es una herramienta que reafirma uno de los derechos fundamentales de los seres humanos, facilitando a las autoridades locales unas directrices y a la población local un medio para velar por la igualdad de derechos de mujeres y hombres.

La "Carta Euro-Mediterránea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local" pretende ampliar la buena práctica planteada en la homónima Carta Europea, que se redactó en 2006 por iniciativa del CMRE (Consejo de Municipios y Regiones de Europa). Al igual que esta última, la nueva carta se dirige a todos los gobiernos locales europeos y mediterráneos que quieran comprometerse pública y formalmente para garantizar la puesta en práctica del principio de la igualdad de oportunidades en sus territorios.

Las autoridades regionales y locales, por ser los gobiernos más cercanos al ciudadano, pueden desempeñar un papel fundamental en la lucha y la erradicación de las desigualdades y en la construcción de una sociedad más justa y digna. Todo eso tanto a través de sus competencias particulares como de la cooperación con todos los actores locales que constituyen la sociedad civil.

Los signatarios de la presente Carta se comprometen a asegurar el pleno cumplimiento de uno de los derechos primarios de los seres humanos a través de:

- iniciativas que pongan en práctica las recomendaciones de la Carta;
- herramientas para apoyar a las poblaciones locales en la promoción de sus derechos;
- el diálogo y la cooperación constantes con los representantes de la sociedad civil

La presente Carta ha sido redactada en el marco del proyecto "Promoción de las políticas de igualdad en la región Euro mediterránea" – ENPI/2013/311-826, financiado por la Comisión Europea a través del Programa NSA/LA de la DG DEVCO. Sus promotores son: COPPEM (Comité Permanente para el Partenariado de Autoridades Locales y Regionales), FACM (Foro Argelino para la Ciudadanía y la Modernidad), LCA (Asociación de Gobiernos Locales de Malta),

APLA (Asociación Palestina de Autoridades Locales) y FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias).

PREÁMBULO

COPPEM (Comité Permanente para el Partenariado Euro-mediterráneo de Autoridades Locales y Regionales) y sus socios:

FACM – Foro Argelino para la Ciudadanía y la Modernidad (Argelia)

LCA – Asociación de Gobiernos Locales (Malta)

APLA – Asociación de Autoridades Locales Palestinas (Palestina)

FEMP – Federación Española de Municipios y Provincias (España)

Con el apoyo de:

CMRE - Consejo de Municipios y Regiones de Europa

CPLRE - Congreso de Poderes Regionales y Locales del Consejo de Europa

Ayuntamiento de Bizerta (Túnez)

LY de

Universidad Aydin de Estambul (Turquía)

Con la contribución de:

Asociación nacional para la promoción de las mujeres y los jóvenes – Argelia

Red nacional de ayuda a las mujeres víctimas de la violencia – Argelia

Asociación de Mujeres Argelinas – Argelia

Centro de ayuda a las mujeres víctimas de la violencia – Argelia

Asociación Amusaw – Argelia

Ayuntamiento de Kouba – Argelia

Ayuntamiento de Sidi m'hamed – Argelia

Comité Nacional para la prevención y lucha contra la migración ilegal – Egipto

Organización de Mujeres Árabes – Egipto

Consejo Nacional de Mujeres – Egipto

Gobierno de Alejandría – Egipto

Coalición de mujeres feministas – Egipto

Comité de Garantía de la Región siciliana – Italia

Consejo de Igualdad de género de la región de Molise – Italia

Consejo de Igualdad de género de la ciudad metropolitana de Brescia – Italia

Consejo de Igualdad de género de la provincia de Caltanissetta – Italia

Consejo de Igualdad de género de la ciudad metropolitana de Venecia – Italia

ALDA – Asociación Europea de Democracia Local – Francia

Ayuntamiento de Belt Sahour – Palestina

Ayuntamiento de Al Doha – Palestina

Ayuntamiento de Al Ubediyeh – Palestina

Ayuntamiento de Teqoa – Palestina

Consejo de Alkass – Palestina

Asociación Sunflower para la protección de las personas y el medioambiente – Palestina

Unión de personas con discapacidad – Palestina

Amigos de los discapacitados – Palestina

Al Haq por los derechos humanos – Palestina

TAM (Desarrollo de las mujeres) – Palestina

Centro de mujeres – Palestina

PWWSD Sociedad de Mujeres trabajadoras palestinas por el desarrollo – Palestina

Centro alternativo de información – Palestina

Defensa internacional de los niños – Palestina

Unión de trabajadores palestinos – Palestina

Centro andaluz – Palestina

Gobierno de Estambul – Turquía

Ayuntamiento de Sultanbeyli – Turquía

Ayuntamiento de Gaziosmanpaşa – Turquía

Ayuntamiento de Küçükçekmece – Turquía
Ayuntamiento de Sanyer – Turquía
Hazar Eğitim Kültür ve Dayanisma Derneği – Turquía
UFRAD – Turquía
Proyecto Inovasyon – Turquía
Asociación de jóvenes demócratas – Turquía
Cámara de comercio de Estambul – Turquía
Genç Demokratlar Derneği – Turquía
Universidad de Kemerburgaz – Turquía
Red Dolphin – Turquía
Solarbaa Co. - Turquía

Considerando el ámbito jurídico internacional de los derechos humanos de las Naciones Unidas.

Apelando a los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea y al artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y haciendo hincapié en las iniciativas de la Unión Europea con referencia a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Considerando el Protocolo de las Naciones Unidas para la Prevención, Supresión y Castigo del Tráfico de Personas, especialmente mujeres y niños, de acuerdo con la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional de noviembre del 2000.

Bajo el impulso de los miembros de COPPEM y de los participantes en la conferencia “Hacia una Carta Euro-mediterránea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local”, celebrada en Estambul en noviembre del 2011.

En consonancia con las prioridades del programa Actores No Estatales / Autoridades Locales, llamado también “para La Sociedad Civil y las Autoridades Locales” en cuyo ámbito se lleva a cabo este proyecto.

De acuerdo con el Objetivo 5 del Desarrollo Sostenible sobre “Igualdad de Género” identificado por las Naciones Unidas como uno de los 17 objetivos para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y lograr la prosperidad para todos.

Considerando que en la región euro-mediterránea las entidades regionales y locales desempeñan un papel crucial en el cumplimiento del derecho a la igualdad para los habitantes, y concretamente el derecho a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, en todos los ámbitos de su competencia.

Considerando que la cooperación internacional, los intercambios y la colaboración producen sinergias positivas y amplían los resultados conseguidos a nivel local.

Reprobando la disparidad persistente entre el reconocimiento de jure del derecho a la igualdad y su aplicación real.

Considerando los éxitos de la Carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local redactada bajo el impulso y la coordinación del CMRE en 2006, en la que se inspira abiertamente la presente;

Visto el alto y preocupante número de asesinatos y abusos de mujeres que todavía ocurren en las ciudades europeas y mediterráneas, demostrando que la igualdad está todavía lejos de cumplirse.

Dada la extremadamente grave situación de las mujeres en los países en guerra y poniendo de relieve la importancia de la resolución “Mujeres, Paz y Seguridad” de la ONU (del año 2000).

inspirándose nuestra acción en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, la Convención ONU sobre los Derechos del Niño de 1989; la Declaración de Pekín y la Plataforma de Acción de las Naciones Unidas de 1995, y de Pekín + 5 (2000), la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Recomendación del Consejo de diciembre 1996 sobre la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones, y la Declaración mundial de la Unión Internacional de Ciudades y Autoridades Locales de 1998 sobre las mujeres en el gobierno local; la Carta de Derechos de la Mujer de África de 2003 y el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica de 2011.

Han redactado la presente "*Carta euro-mediterránea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local*" e invitan a los gobiernos regionales y locales de Europa y de los países mediterráneos a que la firmen y la pongan en práctica.

PARTE I – PRINCIPIOS

Los signatarios de la "Carta Euro-mediterránea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local" consideran los siguientes principios fundamentales como imprescindibles en las actuaciones de buen gobierno:

1. La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho fundamental.
2. La contribución de las mujeres es fundamental para el desarrollo local.
3. Las instituciones, incluidos los gobiernos regionales y locales, tienen el deber de favorecer unas condiciones sociales y políticas dirigidas a la adquisición concreta de jure y de facto del derecho a la igualdad.
4. Para asegurar la igualdad entre mujeres y hombres hace falta tener en cuenta las discriminaciones múltiples y los obstáculos.
5. La participación equitativa de las mujeres y los hombres en el proceso decisorio es un requisito fundamental de las sociedades democráticas.
6. La erradicación de los estereotipos de género es indispensable para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.
7. Las mujeres tienen un papel importante en la resolución de conflictos, en los procesos de paz y en la reconstrucción.
8. Las instituciones tienen que plantear la perspectiva de género como elemento transversal de todas las actividades administrativas y políticas.

PARTE II – CONTENIDOS COMUNES

RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

ART. 1 – Derecho a la igualdad

El Signatario considera la igualdad entre mujeres y hombres como requisito esencial de la democracia así como las contribuciones que hacen las mujeres a la vida local a través del conocimiento, experiencia, práctica y creatividad.

ASPECTOS GENERALES

ART. 2 - Compromiso general

1. El signatario, en el ámbito de sus competencias, reconocerá, respetará y promoverá los derechos y principios de la igualdad de mujeres y hombres, y combatirá los obstáculos y la discriminación relacionados con el género, especialmente a la luz del recrudecimiento de los ataques a la identidad y la integridad física y moral de la mujer, su libertad de opinión, sus creencias religiosas y su forma de vestir.
2. El signatario es responsable de los compromisos definidos en la Carta siempre y cuando, en su totalidad o en parte, estén dentro de su competencia legal.

ART. 3 - Valoración de género

1. El signatario se encargará de efectuar, en el ámbito de sus competencias, una valoración de género, como queda definido en este artículo.
2. A este fin, el signatario se encargará de establecer, de acuerdo con sus propias prioridades, recursos y calendarios, un programa para la aplicación de las valoraciones de género.
3. Las valoraciones de género tendrán en cuenta las siguientes medidas:
 - La revisión de políticas, procedimientos, prácticas, de manera que se aprecie si en los mismos existen discriminaciones, si están fundados en estereotipos de género y si tienen en cuenta, de manera adecuada, las necesidades específicas de mujeres y hombres.
 - La identificación de las prioridades y, en su caso, de los objetivos, con el fin de mejorar el acceso a los recursos y la participación de las mujeres en la vida democrática.
 - Tener en consideración las necesidades o los intereses de aquéllos que sufren discriminaciones o dificultades múltiples.

Art. 4 - Discriminaciones múltiples u obstáculos

1. Con arreglo al punto 4 de los Principios que inspiran la presente Carta, el Signatario reconoce que está prohibida toda discriminación.
2. Además, el signatario reconoce que, a pesar de esta prohibición, numerosas mujeres y hombres sufren discriminaciones múltiples y encuentran obstáculos que tienen un impacto directo sobre su capacidad para ejercer los demás derechos definidos y precisados en esta Carta.
3. El signatario se compromete, dentro del ámbito de sus competencias, a llevar a cabo medidas apropiadas para combatir los efectos de las discriminaciones y obstáculos, incluyendo los que afecten a las mujeres y hombres migrantes alojados en los campos o acogidos en las comunidades locales.

ART. 5 - La dimensión transversal de la igualdad

El Signatario es consciente de que la cuestión de la igualdad de género es transversal en todas las prácticas y decisiones políticas de la vida pública. Por lo tanto, la igualdad debe ser tenida en cuenta en todas las áreas de intervención que afecten al signatario en el marco de sus competencias, como por ejemplo a través del presupuesto de género.

ASPECTOS POLÍTICOS

ART. 6 - La representación política

1. El signatario reconoce la igualdad del derecho de mujeres y hombres a votar, a ser candidatas y candidatos, a ser elegidos y elegidas y a participar en la formulación y en la aplicación de políticas, a ejercer los mandatos públicos y a cumplir todas las funciones a todos los niveles del ejecutivo.
2. El signatario reconoce el principio de la representación equilibrada en todas las instituciones que participen en la toma de decisiones públicas.
3. El signatario se compromete a tomar todas las medidas apropiadas para defender y apoyar los derechos y principios más arriba enunciados, incluyendo:
 - Promover la participación de las mujeres en las actividades asociativas, incluidas las que viven en zonas rurales y/o marginalizadas,
 - Promover la participación de las mujeres en actividades de formación a la política y gestión del territorio, incluidas las que viven en zonas rurales y/o marginalizadas,

- Animar a las mujeres a inscribirse en las listas electorales, a ejercer su derecho de sufragio universal y a ser candidatas para cargos públicos.
- Animar a los partidos y grupos políticos a adoptar y a aplicar el principio de la representación equilibrada de mujeres y hombres.

A este fin, regular sus propios procedimientos y reglas de conducta a fin de que las candidatas y representantes electas no se vean afectadas por formas estereotipadas de comportamiento o de lenguaje, o por cualquier otra forma de acoso y adoptar las medidas que les permitan conciliar vida privada, vida profesional y vida pública.

4. El signatario se compromete a promover y a aplicar el principio de la representación equilibrada en sus propios organismos de toma de decisiones y órganos consultivos y en sus nombramientos para organismos externos.
5. El signatario se compromete también a asegurar que ningún puesto público o político esté, en principio o de hecho, reservado o visto como propio de un género, debido a actitudes estereotipadas.

ART. 7 - Participación en la vida política y civil

1. El signatario reconoce que el derecho de las mujeres y los hombres a participar en asuntos públicos es un principio democrático fundamental.
2. En lo que se refiere a las diferentes formas de participación en los asuntos públicos, el signatario se compromete a asegurar que mujeres y hombres tengan la posibilidad de participar en igualdad en la práctica.
3. El signatario se ocupará de promover una participación activa en la vida política y civil de mujeres y hombres pertenecientes a todos los grupos y sectores de la comunidad.

ART. 8 - El compromiso público con la igualdad

1. El signatario deberá, como representante democrático de su municipio, aceptar el compromiso público y formal de aplicar el principio de la igualdad de mujeres y hombres en la vida pública.
2. El signatario utilizará su mandato democrático para animar a las demás instituciones públicas y políticas a tomar medidas que aseguren el derecho a la igualdad de mujeres y hombres.
3. El firmante se compromete a consultar las opiniones de aquellos cuyos puntos de vista tengan menos probabilidades de ser tenidos en cuenta.

ART. 9 - Cooperación con el sector privado y la sociedad civil

1. El Signatario colaborará con el sector público y privado y, en particular, con la sociedad civil, para promover y gestionar una mayor igualdad en todos los aspectos en su territorio.
2. El Signatario consultará e implicará a las instituciones de la sociedad civil en los aspectos importantes relativos a la igualdad.

ART. 10 - Neutralizar los estereotipos

1. El signatario se compromete a evitar y a prevenir, en la medida de lo posible, los prejuicios, prácticas, utilización de expresiones verbales y de imágenes fundadas sobre la idea de la superioridad o de la inferioridad de uno u otro sexo, o sobre los roles femeninos y masculinos estereotipados.
2. A este fin, el signatario garantizará que su propia comunicación, pública e interna, cumpla plenamente este compromiso y que promueva imágenes positivas de ambos sexos, mostrando la diversidad de la población local (en folletos, carteles...).
3. El signatario ayudará a sus colaboradores, por medio de formación o por otros medios, a identificar y a eliminar las actitudes y los comportamientos estereotipados.
4. El signatario realizará actividades y campañas destinadas a favorecer la concienciación en relación con el papel contraproducente de los estereotipos de género en la lucha por la igualdad de mujeres y hombres.

SALUD

ART.11 – Derecho a la salud

1. El signatario reconoce el derecho de todos a beneficiarse de una buena salud física y mental y afirma que el acceso de las mujeres y los hombres, incluidos los migrantes y las minorías, a tratamientos médicos, así como a la prevención, es de vital importancia para la concreción de ese derecho.
2. El signatario reconoce que para asegurar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres para disfrutar de una buena salud, los servicios médicos han de tomar en consideración sus diferentes necesidades. Reconoce además que estas necesidades no provienen solamente de diferencias biológicas, sino igualmente de diferentes condiciones de vida y de trabajo.
3. El signatario se compromete a llevar a cabo, de acuerdo con sus responsabilidades:
 - Garantizar el acceso a las instalaciones hospitalarias para las zonas rurales y periferias.
 - Garantizar actividades destinadas a promover la salud de la población.
 - Asegurar de que las personas que trabajan en el ámbito sanitario reconozcan las formas en las que el género afecta a estos servicios y tengan en cuenta la diferente experiencia que las mujeres y los hombres tienen en estos cuidados.
 - Asegurar que las niñas y los niños, las mujeres y los hombres, incluidos los que viven en zonas rurales y periféricas, tengan acceso a una información adecuada sobre cuestiones de salud, higiene y hábitos alimentarios.
 - Garantizar servicios sanitarios baratos o gratuitos y campañas de información para el diagnóstico y la prevención de enfermedades ligadas al género.
 - Asegurar la presencia de mediadores culturales en los centros hospitalarios para migrantes, con vistas a facilitar la participación activa y la correcta información del paciente.

VIOLENCIA DE GÉNERO

ART. 12 - Crimen de Honor

1. El Signatario reconoce que el crimen de honor es un delito y, por consiguiente, se compromete a tomar todas las medidas adecuadas para eliminar la difusión cultural de esta práctica a través de programas educativos adecuados y campañas e iniciativas de sensibilización.
2. Con el fin de luchar contra esta práctica, el firmante presionará al gobierno central, de forma individual o en consorcio con otras instituciones locales, con el fin de que las instituciones nacionales promulguen leyes para su penalización y aumentar las penas de prisión en estos casos.

ART. 13 - Violencia física, psicológica, acoso y abusos sexuales

1. El Signatario reconoce que la violencia de género representa una vulneración de un derecho humano fundamental y una ofensa a la dignidad y la integridad física y moral de los seres humanos.
2. El Signatario reconoce también como una vulneración de los derechos humanos otras formas de violencia que no llegan necesariamente a la violación, como la violencia física, emocional y psicológica, incluido el acoso, que perjudican gravemente la integridad psíquica de una persona a través de coacción o amenazas. Reconoce, además, que dichos abusos son igualmente graves cuando ocurren en el ámbito matrimonial y familiar.
3. El Signatario condena y considera como igualmente graves también los abusos y violencia contra mujeres y niñas perpetrados en los centros de detención.
4. El Signatario se compromete a llevar a cabo y fortalecer las políticas e iniciativas contra el abuso de género. Dichas iniciativas pueden incluir:
 - Facilitar estructuras de atención y ayuda a las víctimas.
 - Facilitar protección adecuada a las mujeres y niños en inminente riesgo de sufrir abusos, incluidas mujeres y niñas en estado de reclusión, facilitando, además, centros de acogida específicos;
 - Facilitar información sobre las ayudas disponibles en la zona en los principales idiomas hablados a nivel local.
 - Asegurar la formación de equipos profesionales adecuados para identificar y socorrer a las víctimas de violencia de género.

- Promover campañas de sensibilización y programas de educación dirigidos tanto a las víctimas y personas en riesgo como a los acosadores.

ART. 14 - Mutilaciones genitales

1. El Signatario reconoce que la mutilación genital femenina (MGF) constituye una violación de la integridad y dignidad de mujeres y niñas.
2. En virtud de lo expuesto en el punto 1 del presente artículo, el Signatario se compromete, en el ámbito de sus facultades políticas e institucionales, a:
 - organizar campañas de sensibilización contra la MGF;
 - cursos de formación en escuelas;
 - facilitar a las mujeres víctimas de violencia (de acuerdo con el artículo 18) centros de apoyo (artículo 14) y de denuncia
 - Ejercer presiones sobre el gobierno central, individualmente o junto con otras instituciones locales, para que promulgue normas que penalicen y prohíban la MGF

ART. 15 - Matrimonio forzado

1. El Signatario reconoce el matrimonio forzado y precoz como una inequívoca violación de las libertades humanas tal y como queda formulada en la Carta de los Derechos Humanos. Reconoce, asimismo, al matrimonio forzado como un acto de violencia física y psicológica.
2. El Signatario se compromete a llevar a cabo y reforzar políticas e iniciativas contra esta práctica lesiva de la dignidad humana de mujeres y niñas. Dichas iniciativas pueden incluir:
 - promover campañas de sensibilización y programas de educación;
 - establecer, dentro de los centros de atención a las víctimas de abusos, ayuda específica a las mujeres que denuncien que sufren presiones por parte de sus familiares.

ART. 16 - Trata de seres humanos

1. El Signatario reconoce que el delito de la trata de seres humanos representa una violación de un derecho humano fundamental y es una ofensa a la integridad física y moral de los seres humanos.
2. El Signatario se compromete a llevar a cabo y reforzar las políticas e iniciativas dirigidas a prevenir la trata de seres humanos a través de las siguientes medidas:
 - a través de la información y campañas de sensibilización dirigidas también a descriminalizar a las víctimas e imponer sanciones a los compradores;
 - a través de programas de formación dirigidos a los equipos profesionales (como la policía) encargados de identificar y socorrer a las víctimas.
 - a través de medidas dirigidas a reducir y eliminar la demanda.
 - a través de medidas adecuadas para atender a las víctimas, incluido el acceso a los cuidados médicos, casas de acogida, asistencia de mediadores culturales, y asistencia legal gratuita.

ART. 17 – Asistencia social

El Signatario, de acuerdo con los artículos 12, 14, 15, 16 y 17 y en el ámbito de su competencia, se compromete a crear centros de atención psicológica y social, con la presencia de un equipo de profesionales especializados que puedan:

- facilitar atención médica, psicológica y legal a las mujeres víctimas de violencia y de trata con especial atención a las mujeres refugiadas, huidas de la guerra o que han sufrido persecución;
- facilitar atención y ayuda psicológica, social y legal a las viudas, especialmente en las regiones en conflicto, para que puedan reconstruir una vida independiente y segura;
- facilitar servicios de prevención para enfermedades de transmisión sexual, a través del acceso gratuito a pruebas médicas básicas.

SEGURIDAD

ART.18 – Políticas de seguridad

1. El signatario reconoce el derecho de las mujeres y los hombres a la seguridad de su persona y a la libertad de movimientos.
2. El signatario se compromete por tanto:
 - a analizar, desde una perspectiva de género, las estadísticas referidas al volumen y los tipos de incidentes (incluidos los crímenes cometidos contra la persona);
 - a desarrollar y a aplicar estrategias, políticas y acciones, incluidas mejoras concretas en el estado o en la configuración del entorno (por ejemplo, intercambiadores, transportes, aparcamientos, alumbrado público), asegurar la vigilancia policial y otros servicios vinculados, con el fin de aumentar la seguridad de las mujeres y de los hombres.

ART.19 – Mujeres y conflictos

El signatario reconoce la situación particular de las mujeres en los países en guerra y su papel en el retorno al diálogo, resolución de conflictos y la reconstrucción después de la guerra y, como consecuencia, el signatario se compromete a:

1. Colaborar y trabajar con los Estados, las organizaciones internacionales y ONGs para resolver los problemas de las mujeres afectadas durante y después de los conflictos y para satisfacer sus necesidades particulares, como las de las viudas o de las mujeres que son cabeza de familia y que se ocupan de niños y personas de edad avanzada, mientras sus maridos están en la guerra, detenidos o desaparecidos.
2. Tomar medidas para capacitar y formar a las mujeres de todas las edades en la construcción de la paz y el diálogo, y para animarles a participar en cualquier iniciativa o proceso destinado a resolver cualquier conflicto existente, especialmente a nivel local.
3. Promover iniciativas destinadas a la capacitación de las mujeres para participar en el proceso de reconstrucción después de los conflictos y en especial a participar en la vida política, en particular a nivel local.

ART. 20 – Situación de las mujeres refugiadas

El signatario reconoce la grave situación de las mujeres refugiadas, obligadas a dejar todo atrás para escapar del conflicto y la persecución y buscar refugio en los países vecinos, en Europa y en el resto del mundo, solas, con sus hijos, o acompañadas del resto de su familia.

El signatario se compromete a:

- adoptar medidas específicas para acoger debidamente y satisfacer las necesidades de las mujeres refugiadas (como la necesidad de apoyo psicológico, social, médico, etc. Ver art.28);
- hacer frente a todas las formas de exclusión y explotación, en particular la prostitución y tomar las medidas adecuadas para luchar contra todas las formas de violencia contra las mujeres refugiadas, por ejemplo, proporcionando refugios;
- llevar a cabo iniciativas especiales destinadas a favorecer la integración social y profesional de las mujeres refugiadas en sus territorios, por ejemplo, a través de la formación profesional, la mejora de sus habilidades, orientación y apoyo profesional, el aprendizaje de idiomas, servicios de atención infantil;
- facilitar la reagrupación familiar de las mujeres refugiadas (analizando caso por caso);
- promover la integración de las mujeres refugiadas y facilitar el diálogo y la interacción con la población local, por ejemplo a través de la transmisión de su cultura, sus conocimientos y experiencias y capacitándolas para que puedan desempeñar un papel activo en la sociedad;
- poner en marcha iniciativas nuevas y originales con el fin de formar a las mujeres refugiada; en la actividad política y tener un papel activo en la reconstrucción de su país de origen.

ART. 21 – Menores refugiados y menores en países en guerra

1. El signatario reconoce la inaceptable situación que afecta a los menores refugiados que han abandonado a sus madres y familia para escapar de la guerra, de la persecución y que buscan desesperadamente una vida mejor

2. Para hacer frente a esta situación, el firmante se compromete a:

- luchar contra todas las formas de explotación o violencia perpetrados en los menores refugiados, como la prostitución, el trabajo infantil, el matrimonio precoz, etc;
- tomar medidas específicas centradas en los menores refugiados, y especialmente en los niños no acompañados que llegan de un país en guerra, por ejemplo, mediante la creación de refugios que podrían proporcionar el apoyo necesario para ellos, también a nivel psicológico, legal y educativo y supervisando el correcto funcionamiento de tales refugios.

- adoptar medidas específicas centradas en los menores refugiados, y especialmente a los niños no acompañados que llegan de un país en guerra, por ejemplo, mediante la creación de refugios que podrían proporcionar el apoyo necesario para ellos también a nivel psicológico; legal y educativo y supervisando el correcto funcionamiento de tales refugios.
 - con referencia específica a los adolescentes refugiados, facilitar formación educativa dirigida a la inserción laboral o la educación superior antes de la mayoría de edad;
 - mejorar la integración social de los menores refugiados y su acceso a los servicios socio culturales y los intercambios con la población local;
 - facilitar los contactos entre los menores de edad en los países de acogida y sus familias en sus países de origen; habilitar canales internacionales destinadas a facilitar la reunificación de los menores refugiados con los parientes que viven en Europa (analizando caso por caso);
 - apoyar la expresión cultural de los refugiados menores de edad (por ejemplo, incluyendo el mediador cultural entre el personal del refugio) y facilitar la transmisión y puesta en valor de su cultura y sus conocimientos y fomentar la interacción y el diálogo con la población local contribuyendo así a luchar contra los estereotipos y el racismo.
- 3.** El signatario se compromete a aplicar las medidas antes mencionadas también a los menores apátridas. También se compromete a trabajar a través de la cooperación internacional con el fin de aumentar la conciencia de los países en los que la nacionalidad se adquiere sólo a través del padre acerca de la importancia de reconocer la adquisición de la nacionalidad también a través de la madre con el fin de evitar que los niños nacidos ilegítimamente se convirtieran en apátridas.

EDUCACIÓN

ART. 22 - Igual acceso a la educación

1. El Signatario reconoce que hombres y mujeres, niñas y niños, incluidos los estudiantes con discapacidad, tienen que tener un igual acceso a la educación y se compromete a favorecer y fomentar el acceso equitativo a la educación para ambos sexos.

De acuerdo con sus competencias, se compromete a:

- promover iniciativas dirigidas a eliminar la brecha entre centro y periferia, zonas urbanas y rurales;
- crear las condiciones para que los estudiantes puedan alcanzar fácilmente los centros escolares y, en caso de estudiantes con discapacidad, facilitar los apoyos materiales y didácticos adecuados (reducción de barreras arquitectónicas, suministro de materiales especiales...).

2. El Signatario reconoce la necesidad de eliminar todos los estereotipos de los roles de mujeres y hombres en todas las formas de educación. Con tal fin se compromete a realizar o promover las medidas siguientes:

- promover la educación de las mujeres y luchar contra el analfabetismo en especial en, las zonas marginalizadas destinadas a reducir el abandono escolar precoz de las niñas;
- promover cursos contra los estereotipos para profesores, alumnos y trabajadores del sector de la educación;
- revisar los materiales, metodologías y programas escolares para evitar hábitos y prácticas estereotipadas y favorecer actividades extraescolares con la finalidad de evitar dichas prácticas;
- promover el aprendizaje no oficial, en cooperación con la sociedad civil o apoyar iniciativas organizadas por la sociedad civil;
- poner en marcha iniciativas específicas para animar a elegir carreras no convencionales;
- introducir en el currículo escolar elementos que resalten la importancia de la participación equitativa de mujeres y hombres en los procesos democráticos;
- asegurar igual acceso a becas y subvenciones.

3. El Signatario se compromete a promover el equilibrio en la representación de mujeres y hombres en todos los niveles de gestión y dirección de establecimientos escolares.

ART. 23 - Formación continua

1. El Signatario reconoce el derecho a la alfabetización y a la educación. Se compromete, en el marco de su competencia, a asegurar o promover un igual acceso a la educación, a la formación profesional y continua para mujeres y hombres, niñas y niños, incluyendo a los discapacitados.
2. El Signatario se compromete a animar a las mujeres a asistir a los cursos facilitando servicios sociales de atención a la infancia y a las personas mayores.
3. El Signatario reconoce la importancia de una formación de emprendimiento que anime a las mujeres a crear su propia empresa, también en las zonas rurales, para que puedan beneficiarse de la inserción en el ciclo productivo y económico, Con tal fin se compromete a planificar, organizar y ofrecer cursos de formación para fortalecer y empoderar a las mujeres emprendedoras, incluidas las mujeres con discapacidad.

TRABAJO

ART. 24 - Políticas de empleo activas

El signatario reconoce el derecho a la igualdad de acceso al trabajo de las mujeres y por lo tanto se compromete a aplicar políticas activas de empleo a favor de las mujeres.

ART. 25 - El Rol de Empleador

1. El Signatario, en su rol de empleador, reconoce el derecho a la igualdad de mujeres y hombres en todos los aspectos laborales, incluidas la remuneración; se compromete por lo tanto a utilizar los mismos criterios de valoración en la selección y contratación de personal.
2. El signatario reconoce el derecho a la conciliación de la vida profesional, social y privada, así como el derecho a la dignidad y a la seguridad en el trabajo.
3. El signatario se compromete a tomar todas las medidas oportunas en apoyo de los derechos arriba enunciados. Estas medidas son:
 - (a) La revisión de políticas y procedimientos relativos al empleo en el seno de su organización, que incluya:
 - igual salario para un trabajo igual;
 - disposiciones que permitan la revisión de los salarios, remuneraciones, sistemas de pago y jubilación;
 - medidas para garantizar de manera equitativa y transparente la promoción profesional;
 - medidas para asegurar una representación equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles;
 - medidas para suprimir la segregación profesional basada en el género;
 - medidas para asegurar una contratación equitativa;
 - medidas dirigidas a garantizar la reinserción laboral de los trabajadores tras el embarazo y el permiso parental;
 - medidas para asegurar condiciones de trabajo apropiadas y seguras, sin peligro para la salud;
 - procedimientos para asegurar una participación equilibrada de mujeres y hombres en los organismos consultivos o de negociación.
 - (b) La prohibición, en los lugares de trabajo del acoso sexual, a través de la introducción en el reglamento interno de trabajo de específicas sanciones disciplinarias, que puedan llegar hasta el despido; un adecuado apoyo a las víctimas; la puesta en marcha de políticas transparentes en materia de tratamiento de los responsables e iniciativas de sensibilización sobre este asunto
 - (c) La ayuda para la conciliación de la vida profesional, social y privada por medio de:
 - la introducción de políticas que permitan, cuando sea conveniente, adaptar el horario de trabajo para el cuidado, por parte de los empleados, de personas dependientes a su cargo;
 - animar a los hombres para que hagan uso de sus derechos para el cuidado de personas a su cargo.

ART. 26 - Cuidado de menores

1. El signatario reconoce el papel esencial que desempeñan los sistemas de calidad de cuidado de menores, accesibles a s padres y madres, en la promoción de una igualdad real de mujeres y hombres y para conciliar su vida profesional, pública y privada y una activa participación en la vida

política. El signatario reconoce además la contribución que aporta el cuidado de menores a la vida económica y social local y a todo el conjunto de la sociedad.

2. El signatario se compromete a hacer de la promoción de tales sistemas de cuidado, directamente o a través de otros prestatarios, una de sus prioridades.

3. El signatario reconoce también que la educación de los menores requiere que se comparta la responsabilidad entre mujeres y hombres y la sociedad en su conjunto, y se encargará de eliminar los estereotipos de género, según los cuales el cuidado de los niños se considera una responsabilidad principal de las mujeres.

SERVICIOS

ART. 27 – Proveedores de servicios

1. El gobierno signatario reconoce que en la ejecución de sus tareas y obligaciones relativas a los servicios públicos, incluidos los contratos para suministro de productos, provisión de servicios y la realización de trabajos, es de su responsabilidad el promover la igualdad de mujeres y hombres.

2. El signatario reconoce que esta responsabilidad adquiere un especial significado cuando se concede a otra entidad el suministro de un importante servicio público, del que el signatario es responsable por ley. En tales casos, el signatario garantizará que la entidad que reciba el contrato (cualquiera que fuera su régimen de propiedad) asegure en el reglamento interno de trabajo estándares éticos de igualdad y que dichos estándares sean observados también por eventuales subcontratistas.

ART. 28 - Cuidados y servicios sociales

1. El gobierno signatario reconoce el derecho de disponer de los servicios sociales necesarios y de beneficiarse de la asistencia de un servicio social en caso de necesidad.

2. El signatario reconoce que mujeres y hombres tienen necesidades diferentes que pueden provenir de diversas condiciones económicas y sociales, así como de otros factores. En consecuencia, la organización firmante tomará todas las medidas razonables para asegurar:

- la incorporación de la perspectiva de género en la planificación, el financiamiento y la prestación de ayudas y servicios sociales;
- la garantía de que las personas implicadas en la prestación de estos servicios reconocen las formas en que el género afecta a estos servicios.

ART. 29 - Mujeres con discapacidad

Con arreglo al art. 4, el Signatario reconoce que todos tienen igual derecho a acceder a los recursos y oportunidades, incluidas las mujeres con discapacidad. Con el fin de asegurar el cumplimiento de este derecho, el Signatario se compromete a luchar contra las desigualdades relacionadas con la discapacidad:

- con la adopción de medidas para la accesibilidad física de los lugares;
- con la promoción del acceso a las oportunidades de trabajo y fomentando la creación de cooperativas femeninas;
- con la promoción de una educación inclusiva que tenga en cuenta las diferentes formas de discapacidad;
- facilitando el acceso a la información sobre los servicios sociales disponibles;
- con la difusión de campañas de sensibilización dirigidas a luchar contra el estigma cultural;
- luchando contra los abusos sexuales y psicológicos;

ART. 30 - Cuidado de otros dependientes

1. El signatario reconoce que las mujeres y los hombres tienen la responsabilidad de ocuparse de las personas a su cargo además de los menores y que esta responsabilidad puede afectar su capacidad para desempeñar plenamente su papel en la sociedad.

2. El signatario reconoce que, además que esta responsabilidad recae de manera desproporcionada en las mujeres

3. El signatario se encargará de enfrentarse a esta desigualdad de manera conveniente:

- incluyendo entre sus prioridades la ejecución y la promoción de sistemas de cuidado, directamente o a través de otros prestatarios, que sean de gran calidad y económicamente asumibles y que dichos servicios puedan cubrir todo el territorio que pertenece a su jurisdicción, incluyendo las periferias y las zonas rurales;
- facilitando apoyo a quienes padecen aislamiento social debido a sus responsabilidades en la materia;
- realizando campañas contra los estereotipos que presuponen que los cuidados a las personas a su cargo son en primer lugar responsabilidad de las mujeres.

ART. 31 - La inclusión social

1. El gobierno signatario reconoce que todos tienen el derecho de ser protegidos contra la pobreza y la exclusión social y que las mujeres están más inclinadas a sufrir la exclusión social, porque acceden en menor medida que los hombres a los recursos, a los bienes, a los servicios y a las oportunidades.

2. El signatario se compromete por tanto, en toda la gama de sus servicios y de sus responsabilidades, y en colaboración con los agentes sociales, a tomar medidas en el marco de una aproximación globalmente coordinada para:

- promover, para quienes viven o pueden llegar a vivir en situación de exclusión social o de pobreza, el acceso efectivo al empleo, a la vivienda, a la formación, a la educación, a la cultura, a la información y a las tecnologías de la comunicación, a la asistencia social y médica;
- reconocer las necesidades específicas y la situación de mujeres que sufren exclusión social;
- reconocer las necesidades específicas de las mujeres con discapacidad y promover su inclusión social a través de actividades sociales, económicas y culturales;
- promover la integración de las mujeres y los hombres migrantes, teniendo en cuenta sus necesidades específicas.

ART. 32 - La vivienda

1. El signatario reconoce el derecho a la vivienda y afirma que el acceso a una vivienda de buena calidad es una de las necesidades fundamentales.

2. El signatario reconoce igualmente que las mujeres y los hombres tienen a menudo necesidades específicas y distintas en materia de vivienda, que se han de tener en cuenta plenamente, ya que:

- por término medio, las mujeres disponen de menores ingresos y de más bajos recursos financieros que los hombres y por ello necesitan viviendas correspondientes a sus medios;
- las mujeres están a la cabeza de la mayoría de las familias monoparentales, con la necesidad, en consecuencia, de acceder a viviendas sociales;

3. El signatario se compromete a:

- facilitar o promover el acceso a una vivienda de nivel y de dimensiones adecuadas y accesible a los servicios básicos;
- tomar medidas para prevenir la carencia de vivienda, en particular facilitando asistencia las personas que carecen de la misma, basándose en criterios de necesidad, vulnerabilidad y no discriminación;

4. El signatario se encargará igualmente de asegurar o de promover la igualdad del derecho de las mujeres y de los hombres a convertirse en arrendador, propietario u otra forma de tenencia de la propiedad de su vivienda y se compromete a utilizar su facultad o su influencia para asegurar a las mujeres el mismo acceso al préstamo y a otras formas de ayuda financiera y de crédito con el fin de adquirir una vivienda.

CULTURA Y TIEMPO LIBRE

ART. 33 - Cultura y tiempo libre

1. El Signatario reconoce el derecho de todos a participar en la vida cultural en todos sus aspectos: arte, deporte y actividades recreativas.

2. El Signatario reconoce además el rol del deporte en el enriquecimiento de la vida de la comunidad y en la garantía del derecho a la salud, tal y como lo define el artículo correspondiente

y por eso se compromete a promover campañas de información sobre los efectos beneficiosos del deporte en la salud de mujeres y hombres, niñas y niños.

3. Reconoce que mujeres y hombres tienen igual derecho a acceder a las actividades y los centros culturales, deportivos y de ocio.

4. Reconoce que las mujeres y los hombres tienen experiencias e intereses diferentes en materia de cultura, de deporte y de tiempo libre y que éstos pueden resultar de actitudes estereotipadas. Se compromete en consecuencia a promover, cuando sea conveniente, medidas que permitan:

- asegurar a mujeres, hombres, niños y niñas un igual acceso a las instalaciones y a actividades deportivas, culturales y de tiempo libre;
- fomentar y apoyar las iniciativas culturales y de ocio;
- animar a mujeres, hombres, niñas y niños a participar en igualdad en deportes y en actividades culturales, incluidas aquellas que tradicionalmente han sido consideradas principalmente como "femeninas" o "masculinas", incluidas las zonas rurales y/o periféricas;
- animar a asociaciones artísticas, culturales y deportivas a promover actividades que eviten una visión estereotipada de las mujeres y de los hombres;
- animar a las bibliotecas públicas a eliminar los estereotipos de género a través de su catálogo de libros y materiales, así como en las demás actividades promocionales;
- Modernizar y aumentar los centros deportivos, especialmente en las periferias y en las zonas rurales también con la contribución del sector privado.

DESARROLLO SOSTENIBLE

ART. 34 - Desarrollo sostenible

1. El signatario reconoce que en lo que se refiere a la planificación y al desarrollo de estrategias para el futuro de su territorio, los principios del desarrollo sostenible se han de respetar plenamente, incluyendo una integración equilibrada de la dimensión económica, social, medioambiental y cultural y, asimismo, la igualdad de mujeres y hombres.

2. El signatario se compromete por tanto a tomar en consideración el principio de igualdad de mujeres y hombres como dimensión fundamental del conjunto de su planificación y desarrollo de estrategias para un desarrollo sostenible de su territorio.

3. El signatario se compromete a garantizar y promover la igualdad del derecho a la alimentación como una política fundamental en las estrategias para un desarrollo sostenible.

ART. 35 - Desarrollo económico y acceso al microcrédito

1. El signatario reconoce que un desarrollo económico equilibrado y sostenible es vital y que sus actividades y servicios en este campo pueden contribuir de forma significativa al avance de la igualdad de mujeres y hombres.

2. El Signatario reconoce la importancia del papel que las mujeres desempeñan para la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en sectores no remunerados de la economía y por lo tanto se compromete, de acuerdo con sus competencias, a tomar las medidas más apropiadas para valorar la contribución de las mujeres a la economía y al desarrollo local;

3. El Signatario reconoce que en los territorios en guerra y en conflicto, las mujeres se ven afectadas directa o indirectamente y por consiguiente se compromete a ayudar a las mujeres víctimas directas o indirectas de la guerra a lograr su independencia económica.

4. El signatario reconoce la necesidad de aumentar el nivel y la calidad del empleo de las mujeres y reconoce además que el riesgo de pobreza vinculado al desempleo de larga duración y al trabajo no remunerado es especialmente elevado para las mujeres.

5. El signatario se compromete a tener en cuenta las necesidades y los intereses de las mujeres y de los hombres, así como las oportunidades que permitan hacer avanzar la igualdad y a tomar las medidas adecuadas para lograrlo. Estas acciones pueden incluir:

- ayudar y favorecer a las mujeres emprendedoras y a las cooperativas de mujeres con una fuerte presencia de mujeres también en la fase de creación y puesta en marcha;

- favorecer y facilitar el acceso de las mujeres a la información y la formación para que puedan emprender una actividad económica;
- Con referencia a las zonas rurales, el desarrollo de cursos de formación para la agricultura utilizando técnicas modernas y la promoción de las cooperativas y empresas de mujeres;
- Asegurar que el apoyo financiero y otros tipos de ayudas para empresas promuevan la igualdad de género;
- animar a las mujeres que se están formando a adquirir las competencias y obtener las cualificaciones necesarias para lograr empleos generalmente considerados como masculinos y viceversa;
- promover formas legales de microcrédito para facilitar el acceso al mercado laboral.

Todas dichas acciones se llevarán a cabo con especial atención a las mujeres cabezas de familia.

ART. 36 - Planificación urbana

1. El signatario reconoce la importancia del desarrollo de su espacio, de sus transportes, de su economía y el de sus políticas y planificación del suelo, a fin de crear las condiciones en las que pueda llegar a ser realidad el derecho a la igualdad de mujeres y hombres.

2. El signatario se compromete a garantizar que en la elaboración, la adopción y la aplicación de estas políticas y de estos planes:

- se tendrá en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y de los hombres, por ejemplo respecto al empleo, al acceso a los servicios y a la vida cultural, la educación y el ejercicio de las responsabilidades familiares;
- se diseñarán soluciones de gran calidad que tengan en cuenta las necesidades de mujeres y de hombres.

ART. 37 - Movilidad y transporte público

1. El signatario reconoce que el acceso a los medios de transporte son condiciones fundamentales para que mujeres y hombres puedan ejercer gran número de sus derechos, trabajos y actividades.

2. El signatario reconoce también que las mujeres y los hombres tienen a menudo en la práctica necesidades y hábitos diferentes en cuestiones de desplazamientos y de transporte y que las mujeres suelen utilizar más los transportes públicos.

3. El signatario se compromete por tanto:

- a tener en cuenta las respectivas necesidades de desplazamiento y las modalidades de utilización de los transportes de mujeres y hombres, incluidos los de los núcleos urbanos y rurales;
- a actuar de manera que los servicios de transporte ofrecidos a los ciudadanos en todo su territorio ayuden a responder a las necesidades específicas, así como a las necesidades comunes de mujeres y hombres.

4. El signatario se compromete además a promover la progresiva mejora de los transportes públicos en su territorio, incluidas zonas rurales y periferia.

ART. 38 - El medio ambiente

1. El signatario reconoce su responsabilidad en la mejora de la calidad del medio ambiente en su territorio. Reconoce el derecho de mujeres y hombres a beneficiarse de sus servicios y de sus políticas en materia de medio ambiente.

2. El signatario reconoce que en numerosos lugares los modos de vida de mujeres y hombres son diferentes, que las mujeres y los hombres tienden a distinguirse en el uso que hacen de los espacios al aire libre o incluso se enfrentan a problemas medioambientales diferentes.

3. En consecuencia, el signatario se compromete, en el desarrollo de sus políticas y servicios medioambientales, a una consideración plena e igual de las necesidades y estilos de vida de las mujeres y hombres.

EL ROL DE SUPERVISOR

ART. 39 – El rol de supervisor

El signatario se compromete, en el desempeño de sus funciones, a respetar y poner en práctica los derechos de la mujer y los artículos de la presente Carta.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ART. 40 – La importancia de la cooperación internacional

El signatario reconoce el papel y el valor de la cooperación internacional y la cooperación para el desarrollo. El intercambio de experiencias y buenas prácticas, del conocimiento y la cultura, en todos los niveles y en todos los campos, son factores clave para construir un mundo mejor para todos y también son formas de promover el diálogo y el entendimiento entre los países y las personas de todo el mundo.

El signatario reconoce los derechos fundamentales de la humanidad, incluyendo la igualdad entre hombres y mujeres. El signatario se compromete:

- a participar de manera activa y concreta a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas para 2030;
- integrar la perspectiva de género en todos los proyectos de cooperación internacional en los que participe;
- fomentar la participación equilibrada de mujeres y hombres en los proyectos de cooperación internacional;
- promover el hermanamiento y el intercambio de experiencias como medio insustituible para la cooperación y el desarrollo y promover la puesta en valor de los resultados;
- dar un reconocimiento a los proyectos e iniciativas relativas a los derechos de la mujer y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;
- dar a conocer a toda la población, incluidas las mujeres de todas las edades, la importancia de la cooperación y el diálogo;
- reconocer el valor y el papel de las organizaciones internacionales y participar en la consecución de sus objetivos y sus programas.

GLOSARIO

- **Discriminaciones múltiples y obstáculos:** las discriminaciones y obstáculos basados en el género y en los atributos siguientes: características genéticas fenotípicas y color de la piel, orígenes étnicos, idioma, religión o creencias, afiliación política, pertenencia a una minoría nacional, estatus socioeconómico, discapacidad, edad, sexualidad.
- **Enfoque integrado de género:** las Naciones Unidas lo definen como “el proceso de evaluar las implicaciones de hombres y mujeres en cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad”.
- **Presupuesto de género:** constituye una aplicación de la perspectiva de género en el proceso presupuestario, lo que implica una evaluación del presupuesto basada en el género, incorporando esta perspectiva en todos los niveles del proceso presupuestario así como la reorganización de los ingresos y gastos con el fin de promover la igualdad de género.
- **Crimen de Honor:** es el homicidio de un miembro de la familia por otro miembro, debido a la creencia de que la víctima ha deshonrado a la familia o violado principios de la comunidad o una religión. Algunas de las razones por las que se comete el crimen de honor suelen ser el rechazo de un matrimonio concertado, tener relaciones sexuales fuera del matrimonio o ser víctima de una violación.
- **Violencia de género:** es un tipo de violencia que se deriva de expectativas culturales propias de una sociedad determinada, asociadas con el género y relaciones de poder desiguales. Entre las principales formas de violencias contra las mujeres cabe señalar:
 - Violencia física* – agresiones que causan daños físicos.
 - Violencia psicológica* – siempre acompaña la violencia física, pero no implica necesariamente violencia física. Está dirigida a descalificar a la mujer, a través de comportamientos y expresiones ambiguos no siempre fáciles de reconocer, como, por ejemplo, agresiones verbales (burla, insulto o descalificación), aislamiento social, limitaciones a la libertad personal, daños o destrucción de objetos de propiedad de la mujer, chantajes, amenazas de muerte.
 - Violencia sexual* – cualquier forma de participación en actos sexuales forzados (con o sin penetración)
 - Violencia económica* – toda forma de privación o control que limite la independencia económica de la mujer.
 - Violencia familiar* – cualquier combinación de violencia física, sexual, psicológica y económica perpetrada por un miembro de la familia contra otro miembro.
- **Acoso:** acción que consiste en seguir y acosar a otra persona por medio de ataques reiterados, amenazas directas o indirectas, a través de llamadas telefónicas, o cartas, etc.

- **Mutilación Genital Femenina (MGF):** toda práctica que comporte la escisión, extirpación infibulación o cualquier otra mutilación de los labios mayores, menores o la ablación del clítoris.
- **Matrimonio forzado:** se caracteriza por la ausencia de consentimiento libre y pleno de una parte o ambas para contraer matrimonio. Una de las características principales del matrimonio forzado es el elemento coercitivo, que puede ser de naturaleza física, psicológica, sexual, o emocional; otros factores pueden ser el miedo, la intimidación, las expectativas sociales y familiares y las necesidades económicas.
- **Aprendizaje no formal:** toda actividad educativa llevada a cabo fuera del ámbito escolar formal – tanto organizada individualmente como en el marco de una actividad más amplia – dirigida a finalidades identificables y a objetivos específicos de aprendizaje.
- **Acoso sexual:** toda forma de comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual que tenga por objeto o efecto violar la dignidad de una persona o favorecer un ambiente intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.



- **Declaración Alcaldes por la Paz**

En el mes de octubre, durante la Cumbre Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), celebrada en Bogotá, acudió una delegación de la Red mundial de Alcaldes por la Paz, que acordó una Declaración de apoyo al proceso de paz en Colombia y que fue elevada a CGLU y aprobada por unanimidad.

Texto de la Declaración de Alcaldes



DECLARACIÓN ALCALDES POR LA PAZ

Los gobiernos locales y movimientos sociales globales, vemos con esperanza los pasos que Colombia ha seguido para alcanzar la paz. La firma del acuerdo final con las FARC –EP, el anuncio de las negociaciones públicas con el ELN y el ejercicio democrático del plebiscito son muestras contundentes del anhelo de los colombianos y colombianas por alcanzar la paz.

La movilización social que por estos días registran los medios de comunicación presenta rostros esperanzados, mensajes de reconciliación, jóvenes pidiendo que la guerra termine. Es por esto que nos solidarizamos con el pueblo colombiano y sus autoridades en este anhelo.

Desde diversos rincones del mundo aplaudimos y celebramos que Colombia continúe su camino de reconciliación y de fin al conflicto armado que vive hace más de cinco décadas. La paz es un derecho de toda la humanidad, es por esto que en cada rincón del planeta en donde se avance hacia este objetivo cuenta con todo nuestro respaldo y júbilo.

Caminar hacia la paz puede tener tropiezos y pasos lentos, pero continuar y persistir es la certeza para que próximas generaciones de colombianos y colombianas no se conviertan en víctimas del conflicto. Creemos que en este camino la solidaridad y apoyo de gobiernos locales y de movimientos sociales de todo el mundo pueden contribuir para que dicho anhelo se materialice pronto y se den los pasos necesarios para que la paz y la reconciliación habiten en todo el territorio colombiano, y el trabajo de las autoridades locales y de las organizaciones sociales de los municipios colombianos permita la construcción de una sociedad en paz y con justicia social.

Bogotá, 13 de octubre de 2016



- *II Conferencia de Autoridades Locales y Regionales por el Clima. COP 22. Marrakech
14 de noviembre*



CUMBRE SOBRE EL CLIMA PARA LOS LÍDERES LOCALES Y REGIONALES

14 NOVIEMBRE 2016 | MARRAKECH

Hoja de Ruta de Marrakech

*"Por un Marco de Acción Mundial hacia la Localización de las Finanzas Climáticas:
La Hoja de Ruta de Marrakech para la Acción de las Ciudades y Regiones del Mundo por el Clima"*

Parte I: Preámbulo

Nosotros, los líderes locales y regionales del mundo entero, provenientes de 114 países, reunidos con nuestras redes internacionales el lunes 14 de noviembre en Marrakech en el marco de la Segunda Cumbre Mundial de Líderes Locales y Regionales para el Clima titulada "Financiar la transición sostenible de los Territorios",

Y en vista de contribuir plenamente a los trabajos de la 22 Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP22),

Declaramos lo siguiente:

Acogemos con beneplácito la histórica entrada en vigor del Acuerdo de París el 4 de noviembre de 2016, acontecimiento importante que da testimonio de la movilización y la confianza demostrada por los Gobiernos Centrales hacia una dinámica común e irreversible del compromiso global por el Clima.

Esta entrada en vigor envía a los actores que no son parte un mensaje de compromiso de los Estados, y les asegura una colaboración proactiva de las fuerzas internacionales para lograr el escenario de los 2°, incluso del 1.5°.

Certeza y previsión serán elementos determinantes para catalizar el compromiso de los actores no parte y su movilización en el marco de la Agenda de Acción Climática Global (GCAA), incluidos, y esto en primer lugar, los gobiernos locales y regionales del mundo entero como líderes de la implementación del Acuerdo de París.

En este sentido, reafirmamos

- **el rol de los gobiernos locales y regionales como principales socios de los Estados centrales,** particularmente en el apoyo a la definición y la implementación de las Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional (NDCs) y de los Planes Nacionales de Adaptación (PNA), y también en el marco de los compromisos propios, establecidos a través de estrategias y programas de reducción de emisiones en el ámbito de nuestras competencias e inscritos en un plan de acción dirigido a la transformación de nuestros modos de consumo y a la producción del bienestar común;

- **la continuidad de la movilización y del compromiso de los gobiernos locales y regionales a escala mundial** a través de: esta segunda edición de la Cumbre, tras la reunión sin precedentes de diciembre de 2015, organizada en el Ayuntamiento de París; las diferentes iniciativas y coaliciones con las cuales nos hemos comprometido, y que a menudo dan testimonio de un nivel de voluntad superior a la de los legisladores nacionales, como el Global Covenant of Mayors, el Compact of States and Regions, RegionsAdapt, Under2MOU; la integración de la lucha contra el cambio climático en las prioridades de nuestras redes internacionales; nuestra implicación y presencia activa en el conjunto de las cumbres internacionales vinculadas a la Agenda de Desarrollo Sostenible y del Clima; nuestra solidaridad recíproca establecida a través de los acuerdos de cooperación descentralizada a través de los cuales nos fortalecemos mutuamente, por ejemplo a través de mecanismos como el de "1% solidario"; y nuestro trabajo de colaboración cotidiano con el conjunto de las partes interesadas a escala local y regional, de la vitalidad, sostenibilidad, inclusión, resiliencia y creatividad de nuestros territorios y nuestros conciudadanos, que sensibilizamos a través de nuestras acciones locales y regionales acerca de los desafíos del cambio climático y sus efectos, los bienes públicos mundiales, acompañando de este modo la transición hacia estilos de vida más sostenibles.



CUMBRE SOBRE EL CLIMA PARA LOS LÍDERES LOCALES Y REGIONALES

14 NOVIEMBRE 2016 | MARRAKECH

Frente al volumen sin precedentes de personas que llegarán a las zonas urbanas de aquí al 2050, crece la necesidad de infraestructuras locales resilientes y de bajo carbono, así como de disponer de las capacidades humanas, legales, de regulación e ingeniería para su proceso de planificación, programación, financiamiento y puesta en marcha sostenible. Es preciso realizar esfuerzos por garantizar una continuidad y un nexo entre las zonas urbanas y rurales con el fin de preservar los territorios como un conjunto coherente y, así, asegurar la resiliencia interna.

Sin embargo, los medios para responder a la voluntad de la comunidad internacional siguen siendo escasos, y especialmente dadas las responsabilidades que se han transferido a los gobiernos locales y regionales en el marco de los procesos de descentralización.

El Acuerdo de París constituye la base estructural de una política internacional a favor de un mejor acceso, movilización y distribución del financiamiento, con un buen grado de subsidiariedad en las acciones, entre los actores que pueden hacer posible el cambio y transformación de nuestros modos de consumo y de producción, y en general de nuestras sociedades: los gobiernos locales y regionales.

Para ello, la integración de la dimensión del clima en las prácticas, culturas, ingenierías, elecciones de inversión y canales de distribución de los actores de las finanzas públicas y privadas, mundiales y locales, resulta ser una prioridad fundamental para la transformación de nuestras sociedades y la implementación del Acuerdo de París.

Al hacerlo se demuestra que las acciones de mitigación, adaptación y resiliencia frente al cambio climático, lejos de ser obstáculos, constituyen medios para el desarrollo económico, social y cultural; para una transformación sostenible de los territorios.

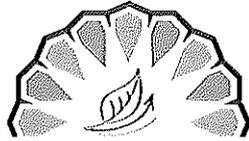
De ahí la urgencia de establecer un diálogo sobre los costos reales del capital, la eficiencia y transparencia de las opciones de inversión, medidos en base a los riesgos climáticos conocidos o anticipados. Además, la necesidad de adaptar las normas y los modelos de negocios de los actores de las finanzas, especialmente en términos del potencial que ofrecen las nuevas tecnologías para reducir costos e incrementar la eficiencia y el acceso de las poblaciones aisladas del sistema financiero, permitiendo su integración en un marco de desarrollo inclusivo del territorio, son determinantes para acompañar los cambios impulsados por los gobiernos locales y regionales.

Las ciudades y regiones del mundo entero, a pesar de las limitaciones de los marcos jurídicos de la descentralización financiera y la disponibilidad de capital para inversiones a largo-plazo que requieren las infraestructuras públicas locales, movilizan regularmente recursos propios para financiar sus compromisos con la sostenibilidad y crear las condiciones para la inversión privada y ciudadana. El éxito de los modelos de mercado de carbono locales y regionales demuestra que millones de dólares pueden ser reinvertidos en la economía local con el objetivo de apoyar a las empresas, gobiernos locales y regionales y ciudadanos en la transición hacia economías de bajo carbono, permitiéndoles gestionar una parte de estos ingresos de subastas para reinvertirlos en proyectos sostenibles.

En un momento en el que se está negociando la hoja de ruta sobre cómo movilizar los 100 mil millones de dólares por año para la transición de los Estados hacia la neutralidad en las emisiones de carbono,

Queremos recordar:

- la inalienable unidad de la Agenda internacional del Desarrollo Sostenible, y en consecuencia la necesidad de que tenga coherencia, cohesión y articulación. Para ello, evocamos los vínculos estructurales que existen entre los diferentes compromisos internacionales adoptados por los gobiernos centrales durante el ciclo 2015-2016: el Programa de Acción sobre la Reducción de Riesgos de Desastres de Sendai, la Agenda de Acción de Addis Ababa, la Agenda de Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Acuerdo de París y la Nueva Agenda Urbana de Hábitat III;



CUMBRE SOBRE EL CLIMA PARA LOS LÍDERES LOCALES Y REGIONALES

14 NOVIEMBRE 2016 | MARRAKECH

- **la urgencia de renovar el ecosistema financiero de las inversiones mundiales con el fin de hacerlas “climático-compatibles” y de dirigir los flujos financieros con prioridad hacia el desarrollo sostenible a nivel subnacional y local** con el fin de responder: a las realidades diferenciadas y complejas de la urbanización del mundo, en particular en los países en desarrollo y de bajos ingresos; a los desafíos que plantea la construcción y recuperación de un equilibrio frente a las desigualdades de acceso, goce y derecho al desarrollo sostenible, integrando la referencia emblemática de las «responsabilidades comunes pero diferenciadas» y la «justicia climática» evocadas en el Acuerdo de París; a la recuperación de las lógicas de co-dependencia del ecosistema socio-económico y cultural «urbano-rural»; a la necesidad de hacer emerger una industria local de bajo carbono, poniendo en marcha economías circulares locales capaces de crear empleos verdes e ingresos estables para los hogares, especialmente en los contextos más vulnerables y de bajos recursos;

- **la acción de apoyo específica a ser brindada a los territorios que se han vuelto vulnerables a los efectos adversos del cambio climático**, en los cuales el poder de actuar y las capacidades son inconmensurables con respecto a las amenazas, en particular en los territorios de los países de bajos ingresos y de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

- **la urgencia de una movilización de los fondos de origen público y privado, en todas las escalas de acción, para apoyar las medidas de adaptación**, particularmente bajo la forma de donaciones, llevando adelante la exploración, el análisis y la aceleración de oportunidades de financiamiento de la adaptación a través de modelos innovadores de ingeniería financiera.

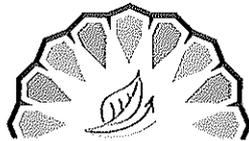
En relación con la temática de la Cumbre “Financiar la transición sostenible de los territorios”, saludamos:

- **las dinámicas, compromisos y declaraciones de algunos actores y coaliciones claves, inversionistas públicos y privados**, realizados desde el Acuerdo de París, como el Climate Finance Day, la declaración del International Development Finance Corporation (IDFC) y otras alianzas de inversionistas públicos, privados e institucionales. Los invitamos a continuar el diálogo para llevar a cabo la cooperación y alianzas para la ejecución, el salto de escala, la aceleración y el impacto de nuestras acciones conjuntas de inversión en nuestros territorios;

- **el trabajo de coordinación realizado por el conjunto de redes internacionales en el seno de la Global Task Force de gobiernos locales y regionales** para posicionar los temas del financiamiento y del clima al más alto nivel de las prioridades de la Agenda Internacional, especialmente en la Declaración de la Segunda Asamblea Mundial de los Gobiernos Locales y Regionales de Quito. La COP22, que tiene lugar en suelo africano, nos motiva a reconocer particularmente la persistencia de liderazgo político de las autoridades del continente, a través de las Declaraciones de Yamusukro en 2015 y de Cotonou en 2016;

- **la Coalición para el Financiamiento de los actores “que no son partes”** puesta en marcha en la Cumbre Oportunidad climática de Nantes, así como el conjunto de coaliciones multi-actor, multi-nivel, transversales o sectoriales creadas con el fin de demostrar el compromiso de los actores “que no son partes” en la Agenda de acción que co-construimos con un espíritu de urgencia, responsabilidad y voluntarismo;

- **la Alianza de Ciudades por el Liderazgo en el Financiamiento Climático (Cities Climate Finance Leadership Alliance - CCFLA)**, como una encuentro histórico multi-actores y multi-niveles entre los implicados en la cadena del financiamiento del clima, que trabaja para identificar las estrategias, mecanismos y puntos de convergencia entre los flujos financieros, las instituciones especializadas, los canales de distribución y sus requisitos a fin de realizar inversiones sostenibles para el desarrollo inclusivo, bajo en carbono y resiliente de los territorios;



CUMBRE SOBRE EL CLIMA PARA LOS LÍDERES LOCALES Y REGIONALES

14 NOVIEMBRE 2016 | MARRAKECH

Respal damos

- **las hojas de ruta de las diferentes coaliciones e iniciativas**, así como su plena integración en la Agenda de Acción e incorporación en los trabajos de las Partes sobre los mecanismos de financiamiento del Acuerdo de París, con el objetivo de integrar los marcos normativos y legislativos adecuados para proporcionar a los proyectos territoriales los flujos financieros correspondientes a sus necesidades y desafíos. Asimismo, reforzar el poder de acción de los gobiernos locales en la ingeniería, movilización, gestión y uso eficiente de los recursos necesarios para cumplir el mandato que les ha sido confiado.

Por ello, reafirmamos la urgencia de respaldar la implementación de las recomendaciones de la CCFLA, publicadas en su informe sobre el estado de las finanzas climáticas subnacionales de 2015, que invita a apoyar:

- **el desarrollo, evaluación y mejor coordinación de los dispositivos de preparación de proyectos** para lograr identificar aquellos que sean financiables y el desarrollo de capacidades que permitan atraer inversores y desplegar los programas de inversión hacia el segmento subnacional y local;

- **la intermediación financiera** a fin de crear las condiciones, en el ámbito doméstico, para el financiamiento de proyectos locales y regionales, respaldando a los bancos comerciales, así como a los fondos de desarrollo municipales y otros mecanismos de financiamiento mancomunado;

- **las políticas de integración y cooperación verticales** para el desarrollo de condiciones legislativas y normativas favorables al despliegue de inversiones subnacionales, especialmente en el marco de la descentralización financiera y las asociaciones público-privadas y público-públicas, para la optimización de los mercados locales climático-compatibles, etc.

- **los mecanismos de definición del precio del carbono** (mercados de carbono locales, impuestos específicos, integración de la externalidades positivas y negativas en los presupuestos);

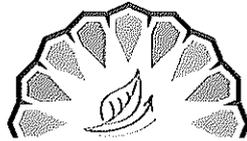
- **los laboratorios de innovación financiera y su articulación en redes**, a fin de profundizar en la definición, sistematización y renovación de los modelos de financiamiento aplicados específicamente en el ámbito subnacional con el fin de superar la brecha en la inversión verde «localizada»

Parte II - Hoja de Ruta de Marrakech para la Acción de las Ciudades y Regiones del Mundo por el Clima"

Retomando el preámbulo de esta Hoja de Ruta para la Acción, recomendamos a los gobiernos centrales que son parte del Acuerdo de París, a sus mecanismos bilaterales o multilaterales de financiamiento para el desarrollo sostenible, así como al conjunto de las agencias y programas inscritos en el sistema de la Naciones Unidas a:

*** FORTALECER EL PODER DE ACCIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES, Y APOYAR EL PROCESO DE PREPARACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE SUS PROYECTOS**

- **A través de la cooperación y la integración vertical**, garantizando no sólo la implementación eficaz de los acuerdos que las Partes han suscrito, sino también un enfoque "ascendente" (bottom-up) de la información dirigida hacia las Partes y crucial para la toma de decisiones mundiales articuladas con la realidad de los territorios. La cooperación, la coordinación y la coherencia deberán orientar la gobernanza multi-nivel, especialmente, en los mecanismos de descentralización presupuestaria y de financiamiento, reforzando la función complementaria y los mandatos específicos de las Ciudades y las Regiones.



CUMBRE SOBRE EL CLIMA PARA LOS LÍDERES LOCALES Y REGIONALES

14 NOVIEMBRE 2016 | MARRAKECH

- A través del fortalecimiento de la cooperación horizontal para el financiamiento:

- entre gobiernos locales y regionales a nivel nacional (intermunicipalidades y cooperación entre regiones y gobiernos locales) o internacional (cooperación descentralizada y transfronteriza, especialmente en términos de planificación y gestión de nuevos financiamientos para el clima) y todos los dispositivos de integración regional apoyando los corredores de desarrollo e integrando el riesgo climático (su atenuación y los procesos de adaptación) y una respuesta resiliente para lograr inversiones sostenibles;

-entre sectores e industrias (incluyendo la integración de normas y mecanismos que permiten el despliegue de nuevas economías climático-compatibles: economía circular, economía social y solidaria, economía compartida, etc.);

- A través del apoyo a los dispositivos de preparación de proyectos y la creación de una cadena de proyectos financiables de referencia, como el Programa de Acciones Transformadoras (Transformative Actions Program - TAP), promoviendo matrices de indicadores que demuestren el carácter sostenible, inclusivo y resiliente de los proyectos propuestos para financiamiento, así como integrando la evaluación y seguimiento del desempeño de los instrumentos y financiamientos utilizados para invertir en los territorios. El desarrollo de normas para las inversiones climáticas debe estar a la escala de la tecnología e ingeniería financiera mundial y nacional para orientar las estrategias de financiación de modo que permitan mejorar la resiliencia de los territorios. Estas dinámicas deben contribuir a la financiación de proyectos de adaptación, prioridad de los gobiernos locales y regionales, especialmente en los territorios más expuestos a los cambios climáticos.

- A través de la implementación, hasta 2020, de un Marco de Acción Mundial para la Localización de las Finanzas Climáticas que tiene por objeto el fortalecimiento del poder de acción y las capacidades financieras de los cuadros subnacionales y locales que permitan el despliegue de una capacidad de decisión y financiamiento sistémica e integrada de las estrategias climáticas locales y regionales. También, fortalecer el poder de negociación financiero y de innovación de los actores locales y regionales;

Este Marco de Acción Mundial podría inscribirse como un programa de acción distintivo del Acuerdo de París y de la Agenda Mundial de la Acción Climática (GCAA), e inspirar la implementación de los NDCs. Además, este puede beneficiarse del apoyo de los bancos bilaterales y multilaterales de desarrollo y de los gobiernos centrales, en consonancia con la aplicación de sus NDCs - y sus planes de inversión - para lograr un efecto multiplicador del financiamiento climático privado, necesario para las inversiones locales y regionales requeridas para alcanzar el escenario de los 1.5°.

*** INTEGRAR LA DIMENSIÓN LOCAL Y REGIONAL A LAS ACTUALES TRANSFORMACIONES DEL ECOSISTEMA FINANCIERO GLOBAL**

- A través del apoyo para la creación de normas de financiamiento climático en el ámbito nacional e internacional; considerando la dimensión local de las inversiones y sus especificidades; mediante el respaldo a los Hubs financieros (Financial Hubs) y a las estructuras de intermediación financiera especializadas, las cuales reúnen a profesionales de las finanzas para crear marcos de inversión que permiten atraer la inversión privada a los programas locales. Estas instituciones y hubs de conocimiento, así como las normas de financiamiento, son hoy insuficientes en entornos de ingresos medios y bajos. **Lo anterior impide que los flujos financieros lleguen a los territorios, en donde deberían realizarse la mayor parte de las inversiones si queremos cumplir los compromisos adquiridos en la Agenda 2030 y la implementación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

- A través de la transformación de la cultura y prácticas financieras públicas locales mediante la integración del riesgo climático en los marcos lógicos de diseño, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas y la elección de las inversiones locales y regionales. En este sentido, una prioridad al elaborar las directrices para los inversionistas públicos y privados es evaluar y etiquetar los productos financieros que se ofrecen a los gobiernos locales y regionales en función de su exposición a los riesgos vinculados al cambio climático y a su contribución a la transición hacia una economía baja en carbono.



CUMBRE SOBRE EL CLIMA PARA LOS LÍDERES LOCALES Y REGIONALES

14 NOVIEMBRE 2016 | MARRAKECH

- **A través de la aceleración de las dinámicas, mecanismos e instituciones que reducen la percepción del riesgo de la inversión local**, mediante espacios de diálogo sectoriales que acerquen a los actores locales y regionales con instituciones financieras públicas y privadas, a fin de renovar los fundamentos del segmento local de las inversiones.

Por ello, en primer lugar, es necesario el apoyo de los bancos bilaterales y multilaterales de desarrollo, los cuales tienen un importante poder de innovación, prescripción y garantía frente a los mercados considerados de riesgo por los inversionistas privados e institucionales, como el subnacional y local.

** APOYAR LA CAPITALIZACIÓN, LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS, ASÍ COMO EL ACCESO A LAS FUENTES E INGENIERÍA DE FINANCIAMIENTO DISPONIBLES*

- **A través de la promoción de mecanismos de transferencia de conocimientos sobre fuentes e ingenierías de financiamiento. Asimismo, mediante una labor de investigación-acción para la sistematización de enfoques y formas de movilizar, valorar, gestionar y utilizar los recursos endógenos de los territorios**, en donde hoy se encuentran las fuentes de riqueza más importantes para generar un cambio de paradigma climático.

Lo anterior consiste además en desplegar un dispositivo de difusión de información sobre la variedad de fuentes de financiamiento disponibles para las ciudades y regiones, considerando la diversidad de soluciones y opciones existentes desde la escala internacional (fondos verdes, ayuda al desarrollo, cooperación descentralizada a través de mecanismos como el "1% solidario") hasta la local (estímulos fiscales, financiamiento participativo, circuitos económicos y financieros cortos, así como los flujos y dinámicas de la Economía Social y Solidaria).

El firme respaldo a las acciones de cooperación descentralizada, integrando el intercambio de conocimientos entre pares en materia de financiamiento y en las que participan diversas ciudades y regiones del mundo, constituye en este sentido un eje de acción fundamental para incrementar el alcance de la inversión local y regional.

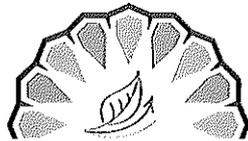
Los financiamientos deberán asignarse a las redes y coaliciones temáticas de las Ciudades y Regiones ya que son ellas que los reúnen, y favorecen los partenariados y proyectos multilaterales y operacionales integrando los intercambios técnicos sobre la adaptación al cambio climático y la atenuación de sus efectos.

- **A través de la creación de medios más sólidos y simples de acceso directo -incluyendo de forma mancomunada a los fondos climáticos internacionales disponibles:** en particular el Fondo Verde para el Clima y el Fondo mundial para el Medio Ambiente. También, a las líneas de financiamiento de los bancos bilaterales y multilaterales de desarrollo y de las Instituciones Financieras para el Desarrollo, considerando las lecciones aprendidas por los Fondos de Inversión Climática sobre la adopción de estrategias de los países con el fin de acompañar la evolución local de manera continua y apoyando la intermediación financiera y los laboratorios de innovación financiera.

El reequilibrio hacia el financiamiento de proyectos de adaptación constituye una prioridad que ha sido reconocida por el Acuerdo de París y reiterada por los gobiernos locales y regionales en esta Hoja de Ruta para la Acción.

Las estrategias de apoyo a proyectos con alto impacto social local, pero con presupuestos inferiores a los requeridos por los grandes proyectos de infraestructura, deben asimismo ser implementadas, particularmente en el marco de las Contribuciones Previstas y Determinadas a nivel nacional (NDCs) y los Planes Nacionales de Adaptación.

En este sentido, constatamos que la resiliencia de los territorios y sus poblaciones puede basarse en infraestructuras y equipamientos de bajo costo y con pocos requerimientos tecnológicos, descentralizados y fuera de la red, gestionados de forma comunitaria, con el saber patrimonial como fuente de innovación y adecuados a los ingresos familiares que se inscriben en el seno de las economías informales.



CUMBRE SOBRE EL CLIMA PARA LOS LÍDERES LOCALES Y REGIONALES

14 NOVIEMBRE 2016 | MARRAKECH

Por ello, llamamos y nos comprometemos:

- **A un diálogo y colaboración más estrechos entre actores públicos locales y regionales, y entre estos y las instituciones de financiamiento privadas -y sus alianzas- para la creación de una cultura común de riesgo, de las necesidades y oportunidades correspondientes;**

- **Al lanzamiento en 2017 de una Campaña Mundial para la Localización de las Finanzas Climáticas** con miras a acelerar la movilización de los financiamientos subnacionales y locales, especialmente hacia aquellos territorios que son frágiles o están expuestos, en particular aquellos de África, de países de bajos ingresos y de Estados Insulares, en coordinación con las propuestas del Partenariado Mundial para la Localización del Financiamiento y los trabajos de la Cities Climate Finance Leadership Alliance (CCFLA) y el conjunto de redes de actores del financiamiento público y privado.

La Campaña Mundial para la Localización de las Finanzas Climáticas se coordinará, en el ámbito subnacional, **bajo la dinámica de un Navegador de Fondos e Iniciativas (Funding and Initiatives Navigator)**, una base de datos desarrollada y publicada en el sitio web de **NDC Partnership** por el gobierno marroquí, anfitrión de la COP22 y Co-presidente del programa de alianzas NDC, así como por el gobierno alemán. Esto permitirá facilitar las condiciones y herramientas para una mayor visibilidad e integración de las oportunidades de financiamiento, el fortalecimiento del poder de reacción y de las capacidades de los actores locales y regionales, así como el apoyo técnico a sus proyectos.

Este proceso se apoyará e inspirará en el trabajo realizado por la CCFLA en torno a la **Cartografía mundial de oportunidades y carencias de financiamiento para los gobiernos locales y regionales**. Al identificar las fuentes, ingenierías y oportunidades disponibles, deberán tomarse en cuenta los diversos perfiles de los gobiernos locales y regionales, sus categorías de ingresos, exposición al riesgo y tipologías de proyectos.

En este sentido, le otorgamos a la CCFLA el mandato de asegurar la implementación de las recomendaciones de esta Hoja de Ruta, en estrecha colaboración no sólo con las redes internacionales de colectividades-miembro que representan a los gobiernos locales y regionales en los debates y la gobernanza de esta alianza, sino también cooperando con la Global Taskforce.

Invitamos al conjunto de nuestros aliados a que en la COP23 realicemos un seguimiento de los resultados de esta movilización sin precedentes en torno al fortalecimiento de los flujos financieros disponibles para las Ciudades y Regiones del mundo.

Unidos en la diversidad, nuestro compromiso es la implementación del derecho a finanzas climáticas dirigidas hacia los territorios, para la inclusión y la resiliencia de las poblaciones que los hacen vivir y prosperar.

**Nota: Los signatarios han desempeñado un papel activo en la orientación general de los argumentos y las recomendaciones del texto pero no debe considerarse que ellos se encuentran de acuerdo con cada término, cifra y compromiso contraído.*



Otros Acuerdos adoptados:

- **Nombramientos**

Pleno de la Comisión Nacional de Administración Local

Baja:

Titular: D. Iñigo de la Serna Hernáiz. Ex Alcalde de Santander

Alta:

Titular: D^a. Gema Igual Ortiz. Alcaldesa de Santander